



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **trece horas con dieciocho minutos del día once de mayo de dos mil veintiséis**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables**, de manera **presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión de fecha 27 de abril de 2026.
- IV. Informe de turno del siguiente asunto:
 - 1) **Asunto 1555.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores en el sector turístico.
Iniciador: Grupo Parlamentario MORENA.
- V. Análisis, discusión de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 278.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Personas con Discapacidad, así como de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a todos los espacios; así como transporte público con perros guía sin que se les niegue este derecho, y establecer como acto de discriminación la obstaculización del mismo.

Iniciador: Grupo Parlamentario PAN.

- 2) **Asunto 363.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 13, fracción XI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, en materia de adecuación de los inmuebles públicos para la implementación de ajustes con diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de personas con discapacidad.

Iniciador: Dip. José Luis Villalobos García (PRI).

- 3) **Asunto 739.** Iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar los artículos 11 y 21 de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua, con el propósito de consolidar la protección efectiva de sus derechos humanos.

Iniciador: Grupo Parlamentario PAN.

VI. De lo relativo al desarrollo del Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad 2026 (Calendario de Fechas, Horarios y Sedes, y demás detalles técnicos).

VII. Asuntos generales.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

- Diputada Herminia Gómez Carrasco. (MORENA) Presidenta
- Diputada Nancy Janeth Frías Frías. (PAN) Secretaria
- Diputada Edith Palma Ontiveros. (MORENA) Vocal
- Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón. (PAN) Vocal

Acto seguido, se da cuenta de la solicitud formulada por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado.

También se contó con la presencia del Licenciado Luis Armando Balderrama Hernández, secretario técnico de la Comisión convocante.

Así mismo, estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Institución	Modalidad
Jesús Ignacio Laffón Terrazas	Dato no proporcionado.	Zoom
Jorge Bermúdez	Fundación Juárez Integra A.C.	Zoom
Roció Guerrero	Asesora Dip. Nancy Frías.	Zoom



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Manuel Quintana	Rodando la Vida A.C.	Zoom
Humberto José Varela Lara	Asesores GPPAN	Zoom
Julio Ramírez	Dato no proporcionado.	Zoom
Lorena Velázquez	Dato no proporcionado.	Zoom

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

II. En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

III. Se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de fecha 27 de abril de 2026** y si están de acuerdo con el contenido de la misma, toda vez que dicho documento fue remitido previamente a sus correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión, a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.

IV. En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

se procede a referir el número con el que se identifica la iniciativa y que en lo particular es la **1555**.

En seguimiento del orden del día autorizado, la Diputada Presidenta da la bienvenida a quienes atendieron la invitación que se formuló para asistir a la presente reunión, en virtud de haber participado en los procesos de consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad que llevó a cabo el Congreso del Estado en el año 2025.

Comenta que en virtud de que en esta reunión se analizarán algunos de los asuntos que fueron objeto de las referidas consultas, se les convocó para que tengan la oportunidad de dar seguimiento y estar enterados de los avances conducentes, así como de la determinación que sobre las iniciativas se tomen, en cumplimiento del estándar o principio de participación significativa que ha delineado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas resoluciones.

V. Acto continuo, se pasa al análisis y discusión que aparecen enlistadas en el orden del día y se da inicio con el **Asunto 278**. Dándole la Diputada Presidenta el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que explique el contenido del dictamen y sus por menores, destacando a continuación lo más relevante:

1) Iniciando por la iniciativa 278, que fue turnada a esta comisión el 12 de noviembre de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, contemplando reformas y adiciones a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua y también a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Se desprende lo siguiente del análisis hecho por esta Secretaría Técnica, se pretende incorporar dentro del catálogo de derechos contenidos en el artículo 7, el que se garantice el acceso y la circulación en cualquier medio de transporte de pasajeros que opere en el Estado, ya sea gratuito, de pago, público o privado, individual o colectivo, permitiendo el ingreso de los perros de asistencia. Incorpora también dentro del catálogo de derechos específicamente el derecho a un empleo digno y accesible, que contemple las adecuaciones necesarias para garantizar que la persona usuaria de un perro de asistencia pueda ingresar con su animal al lugar de trabajo.

Se prevé en el artículo 62, una multa de 30 a 50 Unidades de Medida y Actualización a quienes, siendo responsables de un establecimiento, transporte o espacio público, ya sea prestado por instituciones públicas o privadas, nieguen o impidan el acceso a las personas con discapacidad acompañadas por su perro de asistencia o no cumplan con las adecuaciones establecidas en esta ley.

También se plantea como hipótesis normativas susceptibles de ser sancionadas, conforme al punto que antecede, tres incisos: la obstaculización del acceso y ejercicio de los derechos de las personas usuarias de perros de asistencia; solicitar documentos que acrediten a la persona usuaria y a su perro de asistencia como condición para el acceso; y el cobrar tarifas adicionales por el acceso de los perros de asistencia en medios de transporte o espacios públicos o privados.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

En cuanto a lo que contempla la iniciativa como segunda parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en nuestro Estado, la iniciativa propone dos puntos: Incorporar al listado de las conductas que la ley considera en su artículo 9 como actos de discriminación, el negar, limitar o dificultar el acceso de los perros de asistencia utilizados por personas con discapacidad a los medios de transporte, así como edificios y espacios públicos o privados abiertos al público. Esta es una nueva fracción. Se replantea también en el listado de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad que se contienen en el artículo 13, dos supuestos. La fracción décima, para que las autoridades estatales y municipales garanticen que los medios de transporte públicos y privados den acceso a los perros de asistencia a las personas que los necesitan. Y el segundo supuesto, a la fracción onceava, para que las autoridades estatales y municipales aseguren que los espacios e inmuebles públicos y privados brinden servicios al público y cuenten con las adecuaciones necesarias para la accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad, así también garantizando el acceso a los perros de asistencia que los acompañen.

A manera de conclusión, fue hecho del conocimiento de las diputadas y los diputados que integran esta comisión que la iniciativa en cuestión, fue sometida a un proceso de consulta el año pasado, en el que se incluyeron a las personas con discapacidad, participando y opinando respecto a esta propuesta, en la cual estuvieron en su mayoría de acuerdo.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

También queda a consideración de quienes integran esta comisión los estudios y la investigación, que se han desprendido del análisis de la presente iniciativa y la procedencia de la misma en lo que refiere a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad.

En lo que atañe a las propuestas de la reforma de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, esta Secretaría la considera jurídicamente viable, diputada presidenta.

La Diputada presidenta solicita la opinión a los presentes respecto a lo comentado y la **C. Lorena Velázquez** solicito la palabra para hacer la siguiente intervención:

"Bueno, por parte de la sociedad civil hemos tenido iniciativas precisamente con Uber y con DiDi, hemos mandado varios correos precisamente por esta problemática.

Entonces, si ya se va a hacer o se aprobará como ley, sí quisiéramos agregar los correos que hemos mandado por parte de sociedad civil y que se integra como tal en la zona de ministerio aquí de Chihuahua a dichas compañías, porque sí ha habido varias faltas a los derechos humanos de las personas con discapacidad en general.

Aquí lo que tendrían que hacer esas compañías, y lo que les estamos solicitando, es una modificación a las aplicaciones para los vehículos que puedan transportar a personas con discapacidad, porque aquí se está acentuando la discapacidad visual con sus perros de asistencia,

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

pero también los aparatos, ya sean ortopédicos, como sillas de ruedas, andadores, etcétera.

Entonces, en los comentarios sería si podemos incorporar este acceso de esta nueva ley, o si se aprueba, a los escritos que se están mandando a dichas compañías.

Dichas compañías tienen convenios internacionales y, por parte del derecho internacional, estamos siendo apoyados por otros colectivos, porque lo único que se necesitaría en este caso es que se hiciera la modificación en dichas aplicaciones para que se pudiera cumplir esta propuesta.

Es cuanto por mí."

La Diputada Presidenta solicita que le hagan llegar los mencionados correos para revisarlos y darle seguimiento al tema planteado.

También la diputada presidenta solicita la palabra para solicitar agregar a la iniciativa en cuestión las siguientes modificaciones:

En lo referente a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad:

-Inciso C) Agregar: "Garantizar el acceso universal"

-Fracción XII del Artículo 7. Cambiar "digno y accesible" para armonizar con la Convención, y cambiar "adecuaciones, propuesta:



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

"Derecho al empleo en condiciones de igualdad y sin discriminación, mediante la realización de los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia de la persona usuaria de perro de asistencia en el lugar de trabajo"

-Art 62...

-Art 62 BIS no creemos que debe ser materia de esta ley si no del reglamento de la misma.

En lo referente a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

-Art 9. La fracción XXXIV ya lo contempla, porque el permitir acceso de perros de asistencia es un ajuste razonable.

-En el artículo 13 fracción X no quitar la palabra accesibilidad, se propone la siguiente redacción:

"Garantizar la accesibilidad en los medios de transporte, tanto públicos como privados, y que se permita el acceso a los perros de asistencia de las personas que los necesiten."

También se solicita poner a la consideración de las y los diputados dictaminar la iniciativa 278 y 363 juntas ya que impactan sobre la misma fracción XI del artículo 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el sentido positivo del proyecto de dictamen.** Derivado de lo anterior se solicita a la secretaria técnica elaborar el proyecto en los términos comentados



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el análisis del proyecto de dictamen que recae en el **Asunto 363**. Dándole la Diputada Presidenta el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que explique el contenido del dictamen y sus por menores, destacando a continuación lo más relevante:

2) En lo referente a la iniciativa turnada a esta comisión me permito destacar que teniendo a efecto de reformar el artículo 13, fracción XI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, en materia de adecuación de los inmuebles públicos para la implementación de ajustes razonables y diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de personas con discapacidad.

Derivado de los trabajos de esta comisión y del proceso de participación, consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad, que se desarrolló durante el mes de junio de dos mil veinticinco, orientado a la elaboración de la legislación correspondiente a ese ejercicio se destaca que la iniciativa ya fue consultada por medio del mencionado proceso.

Esta Secretaría Técnica destaca que la iniciativa específicamente propone modificar una de las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad, a cargo de los órganos públicos, autoridades estatales y municipales, a fin de que efectúen las acciones necesarias para que el entorno urbano y las instalaciones de todos los inmuebles públicos, cuenten con los ajustes razonables y diseño universal, para garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

La iniciativa incorpora la utilización simultánea de conceptos que resultan un tanto contradictorios, como el establecer que el entorno urbano y las instalaciones de todos los inmuebles públicos implementen, por un lado los ajustes razonables que la Ley para la Inclusión señala que son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran, en un caso particular, por tanto, estos son a petición expresa (art, 3, II) y por otro, incorpora en la misma porción normativa que la implementación de los referidos ajustes razonables deberá ser con diseño universal, aspecto que es imposible, ya que la misma Ley señala que por estos se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado (art. 3, VIII).

Queda a consideración de quienes integran la Comisión y los estudios e investigaciones que se desprendan del análisis de la presente iniciativa, la procedencia de la misma, en los términos en que fue presentada.

La Diputada Presidenta comento las siguiente observación:

Se propone dictaminarlos junto con la iniciativa 278 con esta redacción:

XI. Asegurar que los espacios públicos y privados, o que presten servicios al público cuenten con diseño universal de accesibilidad y se realicen los ajustes razonables necesarios para asegurar el acceso, movilidad y libre desplazamiento de las personas con discapacidad, así como garantizar el acceso de los perros de asistencia que los acompañen.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el sentido positivo del proyecto de dictamen.** Derivado de lo anterior se solicita a la secretaria técnica elaborar el proyecto en los términos comentados, convocando a una mesa de trabajo con las y los asesores para trabajar en conjunto la redacción de los decretos que contemplan las iniciativas 278 y 363.

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el análisis del proyecto de dictamen que recae en el **Asunto 739.** Dándole la Diputada Presidenta el uso de la voz a la Secretaria Técnica para que explique el contenido del dictamen y sus por menores, destacando a continuación lo más relevante:

3) Se destaca que la iniciativa pretende reformar los artículos 11 y 21 de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua, con el propósito de consolidar la protección efectiva de sus derechos humanos.

Derivado de los trabajos de esta comisión y del proceso de participación, consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad, que se desarrolló durante el mes de junio de dos mil veinticinco, orientado a la elaboración de la legislación correspondiente a ese ejercicio se destaca que la iniciativa ya fue consultada por medio del mencionado proceso.

La iniciativa específicamente propone:

a) Establecer en el apartado de derechos, que las autoridades fomentarán mecanismos eficaces de exigibilidad, evaluación y garantía de dichos derechos, que incluyan indicadores verificables de cumplimiento, protocolos de actuación

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

conjunta y medios accesibles para la presentación de denuncias, quejas o inconformidades, así como mecanismos adecuados de reparación en caso de vulneraciones a sus derechos humanos. (Adición de un último párrafo al art. 11)

b) Especificar que la actual obligación de brindar capacitación, corresponde a las instituciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adicionando que también deberán brindar procesos de formación, sensibilización y capacitación dirigidos a todas las personas servidoras públicas, con el objetivo de fomentar una cultura de inclusión, respeto y trato digno hacia las personas con Síndrome de Down, así como prevenir cualquier forma de discriminación que limite su participación plena en la vida pública y social. (reforma al art. 21)

En conclusión, se considera que la obligación que se pretende para que las autoridades fomenten mecanismos eficaces de exigibilidad, garantía y reparación de derechos, si bien está cubierta con el juicio de amparo y con el mecanismo de la CEDH, también lo es que los mecanismos administrativos que busca la iniciativa, serían complementarios.

No se encontró impedimento jurídico para proceder positivamente con el dictamen correspondiente, salvo quizá ajustes de redacción.

La Diputada Presidenta comenta lo siguiente respecto a esta iniciativa:

*En el artículo 11: propuesta de redacción para el último párrafo (el resto de la propuesta de la iniciativa para exhorto):

Las autoridades objeto de la presente Ley, en el ámbito de sus competencias, promoverán la coordinación y cooperación para garantizar, promover, vigilar y

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en favor de las personas con síndrome de Down y sus familias.

*Artículo 21. De acuerdo

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el sentido positivo del proyecto de dictamen.** Derivado de lo anterior se solicita a la secretaria técnica elaborar el proyecto en los términos comentados.

VI. Con el fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, de lo relativo al desarrollo del Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad 2026 (Calendario de Fechas, Horarios y Sedes, y demás detalles técnicos). Para lo cual la Diputada Presidenta cedió el uso de la voz a la secretaria técnica; la cual puso a la consideración de los presentes el siguiente calendario de fechas y sedes.

Ciudad/Mpio.	Lugar Sede	Fecha y Hora
Chihuahua	PLANTA BAJA DEL CONGRESO DEL ESTADO. Calle Libertad No. 9, Colonia Centro.	Miércoles 10 de junio 11:00 – 14:00 horas
Camargo	CCU CAMARGO 5 de May., Centro, 33700 Santa Rosalía de Camargo.	Jueves 18 de junio 11:00 – 14:00 horas
Cuauhtémoc	GIMNASIO MUNICIPAL Miguel Hidalgo 453, Zona Centro, 31500 Cuauhtémoc, Chih.	Jueves 25 de junio 11:00 – 14:00 horas



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

H. del Parral	INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL. Calle Novena No. 1, Col. Altavista.	Viernes 3 de julio 11:00 – 14:00 horas
Juárez	AUDITORIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, UBICADO EN EL PUEBLITO MEXICANO. Av. Abraham Lincoln No. 1320, Córdova Américas.	Viernes 10 de julio 11:00 – 14:00 horas

La C. Lorena Velázquez comenta que el logo de discapacidad adecuado para uso en la consulta es el de accesibilidad universal.

Al concluir la participación de la secretaria técnica se sometió a la consideración de las y los diputados la propuesta de realización del Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad 2026, se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el calendario de fechas, horarios, sedes y demás detalles técnicos. Derivado de lo anterior se solicita a la secretaria técnica iniciar las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Administración del H. Congreso del Estado.

VII. Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar.

Solicita la palabra la C. Lorena Velázquez comentando lo siguiente:

"Yo si tengo comentarios sobre esta convocatoria. El año pasado empezaron puntuales, porque el año pasado tanto los jóvenes del CAM estuvieron presentes y las hicieron por escrito, pero dado que el evento terminó —o empezó más tarde— se tuvieron que retirar

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

ellos por cuestiones de transporte. Entonces creemos que también la puntualidad en el evento es parte de la accesibilidad.

En la presentación que acaban de poner, ya el signo universal de discapacidad no es la silla de ruedas. Yo soy usuaria de silla de ruedas, pero el signo de discapacidad sería pedirles que pongan el de diseño universal que tiene las cinco esferas de la discapacidad, que es el internacional. Porque eso sería como dentro de la presentación, faltaría esa parte.

Y luego, ¿habrá resultados de la encuesta del año pasado? O sea, de la consulta. Dado que yo he visto, por ejemplo, consultas de otros estados, en especial de Ciudad de México, donde ponen las consultas que se hacen a los ciudadanos con estadísticas propias. Y ahí tengo unos modelos de sistema de cuidados de cómo se hacen en otros estados, nada más para poderle dar un poquito de dato duro. Si hubiera, y si no, pues ya me lo informan.

Sería bueno tenerlas si no se tienen, porque a veces es bien importante saber quiénes consultaron, cómo se dio. Y tengo algunos modelos de otros estados donde esas consultas le dan más legitimidad a las leyes que se proponen, porque está el consultado, están las estadísticas propias de los tipos de discapacidad, porque a veces no tenemos presente mucho la discapacidad visual aquí en el estado de Chihuahua.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

Sí, preponderantemente toda la población con discapacidad sí somos motriz, pero sigue la visual, sobre todo porque sería bueno ya empezar a implementar políticas públicas en esa parte. Es como sugerencia.

Y también dentro de los ejes o de los puntos que se van a tratar de inclusión, salud y accesibilidad de acceso a la justicia, dentro de inclusión pudiera ser que se meta lo que se está trabajando en la agenda nacional e internacional, que es el sistema de cuidados, que es lo que ya incluso Ciudad de México, Puebla me parece, y otros estados están tomando esas iniciativas dentro del tema de inclusión, porque eso es lo que se está discutiendo en las agendas nacionales e internacionales en cuanto a la inclusión de los familiares o las personas que viven y conviven con nosotros con discapacidad.

Entonces nada más serían así puntos para aclarar y coincido con la necesidad de accesibilidad en la difusión, con formatos accesibles para personas con discapacidad visual. Incluso también fortalecer las imágenes y las invitaciones vía redes en Lengua de Señas Mexicana, dándole preponderancia al intérprete, porque a veces se hacen muy bonitos videos, pero no está muy clara la señalización del intérprete. Si ya se hace el esfuerzo tan grande de pagar el intérprete, darle una mayor imagen al intérprete en esas publicaciones y con subtítulos.

Es cuanto por mí. Muchas gracias por escucharme".



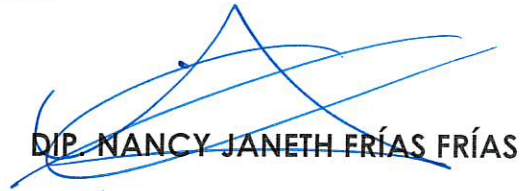
Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/29

No habiendo otro asunto que se desee abordar, a las **catorce horas con cuatro minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

**POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO
Presidenta


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 29 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desarrollada el 11 de mayo de 2026.